



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 523 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Sevilla García, Antonio Poveda Martín, Ángel Madruga Molina, Rafael Ruiz Sánchez, Iván García Muñiz y Nuria Sánchez Urán Mora, contra las empresas Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Fondo de Garantía Salarial, Autobuses de Toledo UTE, Autocares Vilar, S.A., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García**

En Toledo a 6 de noviembre de 2014.

Se ha presentado escrito por la Letrada Elena Aguado Díaz en nombre y representación de los demandantes Marta Sevilla García, Antonio Poveda Martín, Ángel Madruga Molina, Rafael Ruiz Sánchez, Iván García Muñiz y Nuria Sánchez Urán Mora, en fecha 2 de junio de 2014, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Autocares Vilar, S.A., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Rubicar Tours, S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para la audiencia del día 1 de diciembre de 2014, a las 13:10 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia el mismo día, a las 13:15 horas, para la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, sito en calle Marqués de Mendigorria, número 2.

Hágase entrega a la demandada Autocares Vilar, S.A., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Rubicars Tours, S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., contra los que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Vilar, S.A., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Rubicars Tours, S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 19 de noviembre de 2014.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º 1.-10252